

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.199)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el Expediente presentado por los Sres. Daniel Kantor y Gustavo Finkel.

Visto: El Expediente presentado a este Cuerpo por los Sres. Daniel Kantor y Gustavo Finkel, referido a la recepción de denuncias, por parte de la Oficina de Derechos Humanos, de la existencia de pintadas de causas ofensivas y discriminatorias, frases o símbolos que falten a la dignidad humana en las paredes y calles de nuestra ciudad.

Que como afirman los señores Daniel Cantor y Gustavo Finkel:

Y Considerando: "...Que como ciudadanos rosarinos y con profunda preocupación, nos dirigimos a usted a efectos de anoticiarlo sobre una innumerable cantidad de pintadas, todas ellas iguales entre sí, que se encuentran principalmente en la zona del centro de Rosario. Fueron realizadas con aerosol y molde, y en ellas se ve uno de los símbolos representativos del pueblo y de la religión judía, como es la estrella de David (Maguen David), el signo "igual" (-) y al lado la cruz esvástica de la Alemania nazi. Dentro de la estrella de David además se lee la palabra "USA" (para mayor referencia adjunto fotografías de las pintadas, al presente escrito).

Resultará sobreabundante entrar en explicaciones respecto al carácter ofensivo que para cualquier ser humano tiene encontrar el símbolo de una religión (la propia y la ajena) igualada al odioso símbolo del nazismo. En este caso, la injuria es mayor, puesto que se está igualando víctimas con victimarios, la igualación del símbolo del pueblo judío con el nazismo hace burla de la memoria de seis millones de seres humanos asesinados por la barbarie nazi.

Rosario puede, en nuestros días, llamarse orgullosamente Ciudad de los Derechos Humanos, porque el Estado Municipal se ha compenetrado con el cotidiano convivir de sus habitantes, y afirmando su compromiso con los Derechos Fundamentales, ha rescatado la dignidad de sus ciudadanos poniendo desde el plano estatal los medios para que el desarrollo de los proyectos de vida de cada uno de nuestros seres pueda desarrollarse en un marco de paz, igualdad y armonía. En ese marco y desde el compromiso con esos ideales, concebimos como bienes inalienables a la libertad de palabra y a la libertad de creencias, pero también entendemos que el ejercicio de estas libertades debe implicar el respeto por la dignidad ajena.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Rosario, con espíritu pluralista, ha rechazado como ha podido los graffitis del odio que hemos mencionado y que aparecieron con regularidad desde finales del año anterior. Quienes vivimos en el centro pudimos ver con agrado como estudiantes, trabajadores y comerciantes rosarinos los han tapado con pintura los que han lijado hasta hacerlos desaparecer o han pintado nuevamente las propiedades dañadas. Los dueños de algunos negocios han apoyado rejas para ocultarlos y que no se vean. Algunos profesionales han aprovechado para cubrirlos con placas anunciando consultorios o estudios Aquellos que estaban en escuelas fueron pintados quizá por el aporte para reparaciones de algunas cooperadoras. No obstante esta autodefensa resulta insuficiente, y nos dirigimos a usted porque creemos que el Estado tiene que intervenir. Dañar la propiedad ajena, pública o privada es un hecho delictivo, que puede en cierta manera resultar un delito menor en comparación con otros crímenes de gravedad que no requieren ejemplificación. Pero aquí, en este preciso caso, hay un muy serio agravante, puesto que los graffitis se convierten en un persistente hostigamiento hacia quienes pertenecen a una minoría de proveniencia o religión judía, al punto de revestir una grévedad cercana a la tortura psíquica. Porque hostigan al punto tal que algunos de estos graffitis han sido pintados casi a las puertas de la casa de un rabino, a veinte metros de la casa de otro , a la vuelta de la sinagoga de calle Mendoza y Presidente Roca, en la esquina y enfrente de la sinagoga de calle Dorrego y San Juan, en la esquina de calle Paraguay, a la vuelta de la escuela J.N.Bialik, etcétera.

Estos hechos que conmueven e injurian a nuestro más íntimo sentimiento humano pueden ser combatidos con eficiencia desde el Estado Municipal. A tales efectos y con ello, por ser breve, terminando esta petición, nos permitimos gentilmente ofrecer a su ponderación un mero esquema para la redacción de una propuesta de ordenanza municipal...".

"...Que los Derechos Humanos constituyen y constituirán uno de los pilares fundamentales de la Municipalidad de Rosario.

Que desde sus mismos orígenes, la Ciudad de Rosario se conformó en el respeto entre conciudadanos y la convivencia pacífica y el crisol de todas las colectividades del mundo que en ella constituyeron su hogar.

Que el respeto por la dignidad, igualdad, libertad y mutuo reconocimiento de mujeres y hombres, ciudadanos/as, habitantes y transeúntes, debe ser garantizado para permitir el desarrollo pacífico del proyecto de vida a los que todo ser humano legítimamente aspira.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que la promoción y ejercitación por parte del Estado dé medidas concretas para combatir actos discriminatorios es uno de los fundamentos de la Democracia y del Estado de Derecho.

Que el Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el Departamento Ejecutivo, y siguiendo los lineamientos trazados por las Ordenanzas 6972, 7946 y la resolución 4584/2006...".

Que la Comisión de Derechos Humanos abordó el tema en distintas formas y oportunidades, considerando elevar para su aprobación la propuesta de los Sres. Daniel Kantor y Gustavo Finkel.

Que resulta necesario la implementación de un sistema mediante el cual se logre la inmediata eliminación de todo tipo de pintadas ofensivas que a lo largo del tiempo permanecen en numerosas paredes de nuestra ciudad.

Que la Comisión de Derechos Humanos abordó el tema en distintas formas y oportunidades, y propuso una serie de reformas para la puesta en práctica del proyecto referido.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Oficina de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, el **Programa Municipal "CIUDAD LIMPIA DE DISCRIMINACIÓN"**.

Art. 2°.- Los objetivos generales de dicho Programa serán:

Propender al desarrollo de una cultura ciudadana que respete las diferencias de la "Familia Humana" y prevenga actos discriminatorios.

Articular los recursos necesarios para mantener limpia la ciudad de pintadas ofensivas a los Derechos Humanos según lo establecido en la Ordenanza 7946/05.

Art. 3°.-Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 09 de Agosto de 2007.-

Expte. N° 157.513-K-2007-C.M.